

1

Sres Amores del Fuero.

Noticiaro de que se suprime a esta Ferreteria y Contad.^a gral la atribucion de Militar, cuyo encargo ha desempenado tan felicemente hasta la presente, resultando en todo el lleno de las solas naturales obligaciones de su instituto, y de aqui la necesidad de su arreglo. Aunque por razon de mi destino no me corresponde tratar de este asunto propio de los Jefes, sin embargo deseo de contribuir al mejor exito y de aliviar a V.S. en parte de las afanosas tareas con que se hayan recargados para exponer a V.S. las reflexiones siguientes proponiendo el Plan de arreglo conforme a las conveniencias que tengo adquiridos en los largos años de practica en las diferentes labores de esta Contad.^a mas como una demostracion de mi deseo, que con el fin de su aprobacion, siendo suficientemente premiado mi noble orgullo con la sola accion de qualquiera de los puntos de mi propuesta que para si detallan.

La mesa Mayor destinada a llevar la cuenta y razon gral de la Hac.^{da} del Estado necesita un oficial Mayor no solo de conocimientos y aptitudes morales sino tambien fisicas y dos individuos mas oficiales o amanuenses que trabajen en las dos Libros Manual y Mayor de la Cuenta.

Un oficial 1.^o debe desempenar todo lo informativo

MH-01146

CAS. 49

DOC. 148

FOL. 2



~~U. X. 146-85~~

U. X. 146-85

Consultivo, liquidaciones y Libro de D.^{na} para lo que es indispensable tenga un auxiliar oficial ó amanu.

Un 2.^o deberá encargarse de todos los ramos Eclesiásticos cuentas p.^{ta} menor de papel sellado, ramo de policía en comisión, examen revisión de liquidaciones, y cuenta de recaudación de predios.

Un oficial 3.^o y dos amanuenses lo menos considero indispensables destinados a la expedición de Patentes, pues la experiencia ha acreditado lo laborioso de este ramo en el primer despacho del Semestre presente q.^{ue} aun citando p.^{ta} concluirse, no ha cesado ni puede demostrarse su cuenta a pesar de que casi todos los auxiliares y algunos oficiales han trabajado incesantemente en él.

Un oficial y un amanuense partientaxa y sin denominación de 1.^o ó 4.^o p.^{ta} la mesa de Secretarios, cuyo laborioso encargo, merece singular consideración.

Como en virtud de lo ordenado en el decreto ^{mo} Sup.^{mo} de la creación de Secciones del Ministerio de Hacienda se deben duplicar las copias del Manual y del Mayor son indispensables dos Auxiliares manuales y dos amanuenses Mayoristas, los que así mismo serán encargados uno del Libro de tomas de razón otro del Copiador de oficios é Informes, otro del despacho de Expedientes y el último de los deudores por varios ramos de Hac.^{da}

Para llevar la cuenta de Jera.^{da} es consig.^{te} un oficial con la denominación de 1.^o de Jera.^{da} pues anteriormente siempre lo ha habido como comb.^{te} para el cortejo diario de las partidas de Cargo y Data con la mesa Mayor.

Dos Contadores de Moneda, un Cartero y un Ordenanza plazas precisas de jeronencia.

Con este corto numero de empleados está en mi concepto servida la 1.^a Oficina de Hacienda, haciendo A. S. presente que segun se demuestra están suficientem^{te} recargados de labores y por consiguiente merecerán ser de aptitudes y aplicación constante con cuyo concepto los menores hautes el ultimo numero posible siendo consiguiente ser regularmente dotados pues sin este estímulo es difícil conseguir ambos objetos.

Si se tiene en consideracion el valor à que ascendian los sueldos de los empleados en esta Oficina anteriormente y cuando no se hallaba con los ramos de Secretar^{ia} co- tro de predios cuentas de Obispa y expedicion de Patentes, no parecerá desproporcionado el n.^o y dotaciones de empleados que recomiendo son.

Un oficial Mayor con	2.000:
Un oficial 1. ^o con	1.500:
Un oficial 2. ^o con	1.200:
Un oficial 3. ^o con	1.000:
Dois auxiliares Manuualistas con 600 p. cada uno	1.200:
Dois Amanuences Mayonistas con 500 p.	1.000:
Dois auxiliares p. la mesa May. el 1. ^o con 400 p. y el 2. ^o con 600	1.300:
Uno id p. la 2. ^a mesa	600:
Dois id p. Patentes con 600 p.	1.200:
Un oficial de Secretar ^{ia} con	800:
Un Amanuence de id con	500:
Un oficial de Jeros ^{ia} con	800:
Dois Contadores de moneda con 700 p. cada uno	1.400:
Un Portero con	500:
Un Ordenanza con	200:
	<hr/>
	15.200:

La anterior demostracion detalla igualmente las labores
que quedan propias de este Terco.ª gen.ª no considerandose
p.ª menor sino embueltas (digamoslo asi) en ellas todas
las g. en lo sucesivo han de ocasionar el cobro de la con-
tribucion general de todo el distrito del Estado, que equi-
valen a las que antiguamente se despachaban en los
Contad.ª particular del Ramo de Tributos.

Siempre V.ª S.ª aceptar esta demostracion de
mi celo y Dedicacion constante, y si no asiente sinom-
me de disculpa lo deseo que me asisten de ser util
al mejor servicio. Lima Nov. 29. de 1726.

V.ª S.ª en mas humilde atento sub.ª

Carlo Man. Oreguin